

Sabanalarga, (Atlántico), 10 de junio de 2021

PROCESO: Solicitud de Matrimonio Civil

Radicación. 08-638-40-89-001-2021-00182-00

CONTRAYENTES: JEISON JOSE SERGE ACUÑA - DOLORES MARIA BARROS VALENCIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez; A su despacho la presente solicitud de matrimonio civil presentada por los señores YEISON JOSE SERJE ACUÑA y DOLORES MARIA BARROS VALENCIA, la cual, nos correspondió por reparto, y se encuentra pendiente por admitir. Sírvasse Proveer. EL SECRETARIO JULIO DIAZ.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA, ATLANTICO, 10 de junio de 2021**

Verificado el informe secretarial, y analizado el escrito de matrimonio, vemos que la solicitud esta suscrita por los dos contrayentes señores, YEISON JOSE SERJE ACUÑA con cc No.8.571.804 de 46 años, y DOLORES MARIA BARROS VALENCIA con cc No. 40.927.394 de 47 años de edad, con su respectivas presentación personal, además , los señores aportaron fotocopias simples de las cédulas de ciudadanía y los Registros Civiles de nacimiento , reúne los requisitos exigidos por el artículo 113 y subsiguientes del Código Civil y atendiendo a las modificaciones efectuadas por el Código General del Proceso , en su artículo 626 en la que derogo la declaración de testigos y edicto emplazatorio , se procederá a su admisión y se fijara fecha para la celebración de Matrimonio Civil, por lo anterior este Despacho .

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la solicitud de MATRIMONIO CIVIL presentado por los señores YEISON JOSE SERJE ACUÑA con cc No.8.571.804 de 46 años, y DOLORES MARIA BARROS VALENCIA con cc No. 40.927.394 de 47 años de edad,

SEGUNDO: El juzgado señala el día **30 de Junio del cursante año a las 2:00 PM** para celebrar Matrimonio Civil de los contrayentes **YEISON JOSE SERJE ACUÑA , y DOLORES MARIA BARROS VALENCIA**, con la advertencia de que si no comparecen se ordenara su archivo de la presente solicitud de Matrimonio Civil, ante la indiferencia de los solicitantes y el desglose de los documentos, Por secretaria envíese copia de estos solicitantes del Matrimonio .-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 55 DE FECHA 11-06-2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -EL SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cd97782883eef6751665b023fac1ddf61c5c5da4b76ba948d2d676beed7c4cd

Documento generado en 10/06/2021 09:38:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**